

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

El Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, con fecha de hoy, se ha servido decretar lo siguiente:

«Próximo el día en que según antigua y piadosa costumbre, acuden los católicos á visitar los cementerios, y deseando este Corregimiento que el público pueda transitar libremente por los estrechos recintos del Cementerio general de San Fernando de Dilao, (Paco) conciliando á la vez que los delicados sentimientos del amor de familia y de la amistad, la comodidad del mayor número, vengo en disponer lo siguiente:

»1.º Queda en absoluto prohibida la colocacion de mesas que con luces, coronas y otros objetos, suelen ponerse frente á los nichos, por no permitirlo el reducido espacio destinado al tránsito público.

»2.º Podrán colocarse coronas, atributos, luces y demás adornos fúnebres en la superficie correspondiente á cada nicho, dejando libre por completo las vías del círculo.

»3.º Se permitirá la colocacion de banquetas para iluminar los nichos altos, pero éstas no podrán salir más de 20 centímetros de los muros respectivos.

»4.º El Padre Capellan del mismo, cuidará de velar por el cumplimiento de este decreto.

Lo que de órden de dicha autoridad, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 28 de Octubre de 1889.—Bernardino Marzano.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 31 de Octubre de 1889.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 2.—Jefe de día, el Sr. Teniente Coronel de Caballería, D. Juan García Celada.—Imaginería, otro del núm. 2, D. José Cores.—Hospital y provisiones, núm. 2, cuarto Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 2.

De órden de S. E., el General Gobernador Militar, interino.—El T. C. Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Francisco Montes, nombrado por decreto del Gobierno General de estas Islas de 15 del actual, Aspirante 3.º, Contador de la Aduana del Registro de Atimonan, se servirá presentarse en el Negociado de personal de esta Intendencia general á recoger su nombramiento; debiendo tener entendido que el 15 de Noviembre próximo cumple el plazo reglamentario para posesionarse de su destino, y que si dentro de él no lo verifica, se entenderá que renuncia al mismo, procediéndose en este caso á nombramiento para aquel cargo de otro interesado.

Manila, 30 de Octubre de 1889.—P. E., Joaquin del Alcázar.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el día 16 del actual, se ha señalado el día 4 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de construccion de un cuerpo de edificio destinado á escuela de niños, del arrabal de Malate. El acto tendrá lugar ante el Sr. Corregidor de esta Ciudad, en su despacho situado en las casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de 19 pesos, y 99 céntimos, (\$ 19.99) en metálico depositada al efecto en la caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate, se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de..... con cédula personal que exhibe. enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial»

de..... de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público, la obra de construccion de un edificio destinado á escuela de niños del arrabal de Malate, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicha obra al precio de..... (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de construccion de un edificio para escuela de niños del arrabal de Malate.

Manila, 19 de Octubre de 1889.—Bernardino Marzano.

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesion celebrada el día 16 del actual, se ha señalado el día 4 de Noviembre próximo á las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra de construccion de un cuerpo de edificio destinado á escuela de niñas del arrabal de Malate. El acto tendrá lugar ante el Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion. La cantidad de diez y nueve pesos y noventa y nueve céntimos (pfs. 19.99) en metálico depositada al efecto en la caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de... con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de... de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la obra de construccion de un edificio destinado á escuela de niñas del arrabal de Malate y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicha obra al precio de... (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma del proponente

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de construccion de un edificio para escuela de niñas del arrabal de Malate.

Manila, 19 de Octubre de 1889.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Parañaque, se encuentra depositado un caballo de pelo castaño, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de órden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho al mismo acudan á reclamarlo con los documentos de propiedad en la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez días, en la inteligencia de que transcurrido este plazo sin reclamacion alguna se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—P. O., Morales.

ESTACION CENTRAL DE COMUNICACIONES

Por los vapores-correos «Brutus», «Venus» y «Rómulus», que saldrán el día 2 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, el 1.º para la línea del S. E. de este Archipiélago, y los dos últimos, para la del Norte y Sur de Luzon, esta Central ramificará á la una de la misma, la correspondencia que hubiere para Romblon, Cebú, Bohol, Samar, Leyte, Surigao y Misamis; Zambales, Pangasinan, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad, Union, Abra, ambos Ilocos y Cagayan; Batangas, Mindoro, ambos Camarines, Albay, Masbate y Burias.

Manila, 29 de Octubre de 1889.—El Jefe de servicio, Carlos García.

DIRECCION DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MANILA.

Por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se anuncia al público que el día 28 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, ante la Junta de Almonedas que se constituirá en la Casa de Moneda, se sacará en pública subasta por tercera vez la venta del lote único consistente en una máquina de vapor sistema vertical, fuerza de ocho caballos, con

todos sus accesorios correspondientes; bajo el número 460 pesos, en progresion ascendente, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» Capital núm. 227 de fecha 19 de Agosto de 1889.—El Director Administrativo, Eduardo Sanz y Menendez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 30 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table with columns for CEMENTERIOS (Paco, nichos, Loma, Cementerio general, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma, Chinos) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Españoles, Mestizos de Sangleyes) with sub-columns for Varones and Hembras, and a TOTAL column.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 28 del entrante Noviembre, á las diez de su mañana, se anunciará en público concurso el suministro de los efectos, ropas y utensilios necesarios en el Hospital de Cañacao para el primer trimestre de 1889, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este establecimiento en el día expresado una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá termino de dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del color competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos, deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Octubre de 1889.—Antonio Godínez.

Administracion Contralora del Hospital de Cañacao.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á público concurso el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para el reemplazo de los inutilizados en el primer trimestre de 1889 á 90.

- 1.º El concurso tiene por objeto el suministro de los efectos, ropas y utensilios comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego, divididos en tres lotes, cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.
2.º Los precios que han de servir de base para la subasta y las condiciones que han de reunir los efectos, ropas y utensilios para ser admitidos, son los que se señalan en la citada relacion.
3.º El concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas en el día y hora que se anunciara en la «Gaceta de Manila».
4.º Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo, extendidas en papel del color competente y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta así como la cédula personal ó bien con la patente los naturales del imperio de China, sin cupo

no la será admitida la proposición. Al mismo tiempo se la proposición, pero fuera del sobre que la entregará cada licitador un documento que deberá impreso en la Tesorería Central de Hacienda de estas Islas ó en la Administración de Hacienda de Cavite, en metálico ó valores admitidos por la legislación vigente, á los precios tipos establecidos, la cantidad de veinticinco pesos uno de los tres lotes en que se divide este lote garantía para la licitación y de fianza para el cumplimiento del contrato, en cuyo caso se devolverá ésta al adjudicatario hasta que el licitante resulte de sus compromisos.

Si resultaren proposiciones iguales en algún lote se procederá á licitación oral entre los licitadores, se entenderá que renuncian al derecho de abandonar el local sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el orden de numeración de los respectivos pliegos, de modo que todos los interesados se negaren en su oferta.

Las ofertas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitación oral, se expresarán en la moneda y fracción de unidad monetaria que la ley prescribe para los precios tipos.

Después de haber presentado el adjudicatario el Hospital de Cañacao, acompañados de las personas que espresa el art. 472 de la nueva ordenanza de Arsenales de 7 de Mayo de 1886, todos los objetos de la adjudicación, á los doce días desde la fecha en que se le notifique la adjudicación del servicio.

El reconocimiento que ha de practicarse en la licitación determina la nueva Ordenanza de Arsenales, en inadmisibles los efectos, ropas y utensilios que reúnan las condiciones estipuladas, se obliga al licitador á reponerlos en el plazo de seis días, desde la fecha del reconocimiento, y á retirar del local el término de dos días los rechazados; pues de lo contrario procederá la Administración á venderlos del interesado, reservándose 10 p^o del precio por razón de multa, más el importe de los efectos que se vendan en su origen.

Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario:

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento en el plazo que establece la condición 6.ª

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole reconocido no los repusiere dentro del término que establece la condición de referencia.

3.º Cuando repuestos dentro de este último plazo definitivamente rechazados.

Se impondrá al adjudicatario la multa de doscientos pesos al precio de adjudicación de los efectos de entregar por cada día que demore su cumplimiento en el Hospital de Cañacao para la reposición de los rechazados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condición 6.ª, y si la demora excediese en el primer caso de diez días, ó de seis días en el segundo se rescindirá el contrato del lote ó lotes á que los efectos correspondan, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impondrá en el tercer caso de los expresados en la condición 6.ª, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda en ejecución del servicio, aun cuando no resulten efectos que indemnizar al Estado.

Los efectos de las cláusulas anteriores y de las condiciones que por ellas se impone al adjudicatario, se considerará cumplimentado el contrato si el licitador resultare sin entregar géneros y efectos dentro del 5 p^o del importe total del servicio sujeción de los quince días al de cada entrega, se impondrá por la Ordenación de Apostadero libramiento de la Hacienda pública de estas Islas, no abonándose alguna por intereses en el caso que pudiese ocurrir por demora en el pago del libramiento que satisficiera el importe de los lotes con arreglo al orden de 14 de Mayo del año próximo.

El licitador de cuenta del adjudicatario todos los gastos que resulten de la subasta que con arreglo á lo dispuesto en el orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen por publicación de los pliegos de condiciones en los periódicos.

2.º Los que correspondan segun arancel, al Escritor para la asistencia y redacción de las actas de subasta.

3.º Los de presentación de 15 ejemplares del periódico en que hubiere publicado el pliego de condiciones para uso de las oficinas.

4.º Los de las condiciones expresadas, regirán en el concurso las generales aprobadas por el Almirante en 3 de Mayo de 1869, insertas en las «Gacetas» de Manila núm. 4 y 36 del año de 1870, en las que se opongan á las contenidas en este pliego de condiciones de Cañacao á 15 de Octubre de 1889.—Lazarro Sanchez.—V.º B.º—Antonio Riaño.—Hay un sello de 10 p^o para el Ministerio. Subinspeccion del Hospital de Cañacao, Antonio Godínez.

El Director Contralora del Hospital de Cañacao.—Lazarro Sanchez.—Relacion valorada de los efectos, ropas y utensilios que se sacan á público subasta, y precios que han de servir de tipos para

	Precio.	Importe. Pesos Cént
Lote 1.º		
Ocho sillas de narra.	3'00	24'00
Tres bastidores de madera y vejucó 2'10 m. largo.	4'50	13'50
Dos cortinas de lona para corredor de la sala.	13'00	26'00
Una silleta de tijera con asiento de alfombra.	2'50	2'50
Diez cortinas de bren blanco para las ventanas.	2'00	20'00
Cuatro mesas de narra de noche con cajones.	5'00	20'00
Una cama de madera y bejuco.	16'00	16'00
Un palleto de goma.	5'00	5'00
Dos bancos silticos ordinarios.	2'00	4'00
Una parihuela de madera ordinaria.	6'00	6'00
Una mampara ó biombo de madera cubierto de cuero.	5'00	5'00
Un aparato de narra.	14'00	14'00
Un palanganero de hierro de forma rinconera.	3'00	3'00
Un tintero de madera y cristal.	8'00	8'00
Una palmatoria de laton con guardabrisa.	2'00	2'00
Un sillón de narra y bejuco.	6'00	6'00
Veinticuatro metros de cañamo blanco de 3 mm. para drisa de blindera.	0'05	1'20
Una bandera española.	8'00	8'00
Una escala de madera.	4'00	4'00
Dos id. de caña.	1'00	2'00
Cuatro bolos con mango de madera.	1'00	4'00
Cinco brochas de pintar.	0'50	2'50
Una parihuela de cajón de madera ordinaria.	6'00	6'00
Una cortina de lana con flecos.	4'00	4'00
Un palanganero de madera de una sola palangana.	7'00	7'00
Una tarima para capilla forrada de alfombra.	15'00	15'00
Tres cortinas de guingon azul.	1'00	3'00
Dos mesas de noche de un cajón.	3'00	6'00
Un aparato para fracturas de pierna derecha.	3'00	3'00
Nueve patates de burí.	0'45	4'05
Una olla de hierro, ó caldero.	5'00	5'00
Total . . . pfs.		249'75
Lote 2.º		
Diez y ocho sábanas de lienzo de algodón.	0'95	17'10
Cincuenta y cuatro fundas de id. id.	0'20	10'80
Treinta y dos camisas de id. id.	0'61	19'20
Cuarenta y tres calzoncillos de id. id.	0'45	19'35
Ocho mosquiteros de muselina.	3'00	24'00
Veinticuatro servilletas de lienzo de algodón.	0'15	3'60
Siete garros de dril de id.	0'25	1'75
Cinco tohallas de pelusa de id.	0'25	1'25
Una faja de franela.	0'75	0'75
Cien pares de sandalias de cuero.	0'25	25'00
Un sarten de hierro.	1'00	1'00
Dos palos de id.	1'00	2'00
Veinticuatro platos soperos de porcelana.	0'10	2'40
Veinticuatro id. llanos de id.	0'10	2'40
Cuarenta tazas con sus platillos de id.	0'15	6'00
Siete orinales de loza ó porcelana.	1'25	8'75
Dos escupideras de id. ó id.	1'25	2'50
Una palmatoria de laton.	1'00	1'00
Doce vasos de cristal para agua.	0'15	1'80
Seis id. de id. para luces.	0'10	0'60
Treinta tubos de id. para quinqués.	0'10	3'00
Dos vacines de barro de china.	1'25	2'50
Quince cucharas de peltre para ranchos.	0'08	1'20
Cuatro cuchillos con mango de hueso.	0'09	0'36
Quince tenedores con id. de id.	0'08	1'20
Una bolsa portatil con instrumentos de cirugía.	32'00	32'00
Seis termómetros clínicos de máxima fija sistema Celsius.	3'00	18'00
Dos metros de tubo de drenaje.	0'50	1'00
Siete sondas de goma surtidas.	0'40	2'80
Cuatro pincelitos para ojos.	0'10	0'40
Diez vendas de lienzo de 7 á 9 m. largo y de 6 á 10 cm. ancho.	0'20	2'00
Siete id. de id. de 5 id. id.	0'15	1'05
Cuatro suspensorios de punto de algodón.	0'25	1'00
Una bolsa portatil con instrumentos de cirugía.	32'00	32'00
Total . . . pfs.		249'76
Lote 3.º		
Tres jeringuillas de Pravats.	5'00	15'00
Cinco tazas ordinarias para fomento.	0'05	0'25
Siete jeringuillos de cristal para inyecciones.	0'25	1'75
Dos escupideros de loza pequeñas.	0'75	1'50
Una ante-ojera de teta metálica y cristal ahumado.	0'75	0'75
Un termómetro para baños.	1'50	1'50
Dos ventosas de cristal.	0'50	1'00
Cuatro pinceles surtidos para embrocaciones.	0'25	1'00

Cuatro metros de hule ó tela impermeable para curaciones.	0'75	3'00
Dos picos fisteros de porcelana.	0'75	1'50
Una espátula de madera de box de 18 cm. largo.	0'50	0'50
Una cuchara de id. de id. de 25 id. id.	0'50	0'50
Tres espátulas de acero elástica con mango de madera surtido.	0'75	2'25
Una espátula de hierro.	0'50	0'50
Un cuchillo mediano con cabo de madera para cocina.	0'50	0'50
Un valde de zinc.	0'75	0'75
Una balanza granataria para pesar desde 1 hasta 500 miligramos.	10'00	10'00
Una cápsula ó cacerola de hierro esmaltado con mango de 500 gramos.	1'00	1'00
Un metro y setenta y cinco cm. de beta fina blanca para coladores.	0'40	0'70
Una jarra ó tanque de hierro con baño de porcelana cubida de 3000 gramos.	2'50	2'50
Treinta cm. de lienzo crudo para coladores.	0'40	0'12
Dos tohallas de pelusa de algodón.	0'25	0'50
Un paño de algodón para limpieza.	0'06	0'06
Un mortero de loza con mano de 500 gramos.	2'50	2'50
Dos id. de cristal mediano.	2'50	5'00
Una medida de id. graduada hasta un kilogramo.	3'00	3'00
Un id. de id. id. hasta 350 gramos.	2'00	2'00
Un id. de id. id. hasta 125 id.	1'25	1'25
Dos cucharitas de hueso de marfil para botica.	0'40	0'80
Un tamiz con tela de seda.	6'00	6'00
Una lamparilla de cristal para alcohol.	2'00	2'00
Una medida de id. graduada hasta 500 gramos.	2'00	2'00
Cuatro tubos de id. para pruebas.	0'30	1'20
Una capsula de porcelana de 1.500 gramos.	2'25	2'25
Una id. de id. de 2.500 id.	3'00	3'00
Una id. de id. de 4.000 id.	4'00	4'00
Una llave ó grifo de filtro de barro.	0'50	0'50
Cinco barrillas agitadoras de criseal.	0'50	2'50
Dos capsulas de porcelana de 15 á 5 cm. diámetro surtidas.	1'50	3'00
Una tinaja de barro de 45 litros.	1'00	1'00
Cuatro matraces de cristal.	0'50	2'00
Ciento treinta gramos de tubos de id. para montar aparatos.	0'01	1'30
Un cuenta-gotas.	1'00	1'00
Un embudo de cristal de 10 á 15 cm. boca surtido.	1'00	1'00
Una copa de id. cilíndrica de 15 á 25 cm. alto.	1'25	1'25
Cinco tohallas de pelusa de algodón.	0'25	1'25
Total . . . pfs.		96'93
Lote 1.º	249'75	
Lote 2.º	249'76	
Lote 3.º	96'93	
Total . . . pfs.	596'44	

Los efectos comprendidos en los tres lotes citados deben sujetarse en un todo á los modelos que se encuentran de manifiesto en este Hosp tal.—Cañacao á 15 de Octubre de 1889.—Lazarro Sanchez.—V.º B.º—Antonio Riaño.—Es copia, Antonio Godínez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle núm. (en su nombre ó a nombre de N. N., para que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Manila» núm. de fecha para el suministro de los efectos materiales ó efectos de tal clase) necesarios en el Hospital de Cañacao, se compromete á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal (y á los lotes tal y cual) con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para el concurso en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento en el lote tal, tanto en el cual (todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia, Antonio Godínez.

Nota.—Los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio y el punto de su residencia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Máximo Antonio, vecino de la provincia de Cavite, para rifar un carruaje Victoria, un par de guarniciones de Europa plateadas y una montura completa para plazas montadas del Ejército, en combinacion con el sorteo de lotería que ha de celebrarse en el mes de Diciembre próximo.

La rifa se compondrá de 400 papeletas con 100 números correlativos cada una y al precio de 1 peso por papeleta, hallándose depositados dichos objetos en poder de D. Esteban José que vive en la calle de Nivaliches núm. 13, de dicha provincia.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 25 de Octubre de 1889.—Walfrido Regueiferos. 3

